**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA E INSTITUTOS DE SALVAMENTO Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria cuenta con el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Especiales que entre otras, tiene asignadas las siguientes funciones: a) proyectar los actos administrativos relacionados con institutos de salvamento, intervenciones forzosas administrativas y autorizaciones previas, b) supervisar los procesos de intervención forzosa administrativa y los institutos de salvamento que hayan sido adoptados, c) supervisar las actividades relacionadas con los procesos de restructuración económica, d) evaluar y hacer seguimiento a los planes de recuperación económica de las entidades que se encuentran bajo la supervisión del grupo de asuntos especiales y la proposición de mecanismos o medidas para la evaluación y recuperación de las entidades vigiladas intervenidas y e) Supervisar los procesos de liquidación voluntaria.

El citado grupo a la fecha está conformado por cuatro (4) funcionarios de planta, los cuales no son suficientes para cumplir con el total de actividades necesarias para ejercer la supervisión de los cuarenta y un (41) procesos de intervención vigentes, a lo cuales se les debe hacer seguimiento a través de la revisión y análisis a los informes trimestrales que presenta el agente especial, liquidador, revisor fiscal o contralor, según el caso; evaluar los planes de recuperación presentados dentro del proceso de toma de posesión para administrar, evaluar el plan operativo de la liquidación; realizar evaluaciones financieras y jurídicas, revisar las solicitudes de prórrogas y resolver consultas y solicitudes de información de los juzgados, procuraduría, fiscalías y asociados de las Entidades que se encuentran en proceso de intervención; lo cual genera una carga de trabajo y la realización de controles de legalidad a nuevas Organizaciones de la Economía Solidaria que toman la decisión de liquidarse voluntariamente y el seguimiento y supervisión a las cerca de dos mil doscientos ochenta y siete (2.287) organizaciones solidarias con procesos de disolución y liquidación vigentes.

Teniendo en cuenta que el Plan de Acción Anual correspondiente a la vigencia 2022 presupone hacer un seguimiento real y efectivo a la totalidad de las entidades en proceso de intervención, genera una serie de actividades que va encaminada a los siguientes objetivos institucionales: "*Ampliar cobertura de supervisión*" y "*Fortalecer la labor de auditoría de cumplimiento en los niveles 1, 2 y 3 en las organizaciones solidarias*", esta ampliación de cobertura se traduce en un seguimiento eficaz, efectivo y eficiente a los procesos de intervención forzosa administrativa de los niveles 1, 2 y 3; así como, a los procesos de liquidación voluntaria a través de revisión y análisis de informes presentados por el agente especial, liquidador, revisor fiscal, contralor, realización de controles de legalidad de las liquidaciones voluntarias y evaluaciones financieras.

Con el contrato de prestación de servicios a suscribir, se busca contar con un profesional que ejerza actividades de análisis financiero a organizaciones de la economía solidaria que deciden el inicio del proceso de liquidación voluntaria, como también realizar seguimiento a dichas organizaciones, resolver consultas y solicitud de información de estas organizaciones y de las organizaciones solidarias que se encuentran en medida de intervención forzosa administrativa, acompañamiento en el análisis de los informes presentados por el Agente Especial, Revisor Fiscal, Liquidadores y Contralores, que desde la perspectiva profesional garantice el cumplimiento del proceso de control como labor misional establecida para la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, con el objetivo de fortalecer el ente de supervisión para el establecimiento de esquemas de inspección, vigilancia y control efectivos, eficientes y equilibrados que permitan la protección de los intereses de los asociados, terceros y comunidad en general, en las organizaciones de la economía solidaria.

Con la contratación de los servicios profesionales mencionados se busca la ejecución de actividades del Proyecto de Inversión "*Código BPIN: 2018011000355 "PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL". Cuyo objetivo es: "Ampliar cobertura de supervisión en las organizaciones de la economía solidaria del sector real"* y apunta a dar cumplimiento a la

actividad del proyecto de inversión de: *"Realizar requerimientos y/o controles de legalidad y/o impartir instrucciones y/o adelantar acciones de control a organizaciones de 2 y 3 nivel de supervisión que no se hayan visitado durante el último cuatrienio*".

Una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y de acuerdo con la certificación expedida por Talento Humano, se verificó que no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades mencionadas, motivo por el cual se procederá con la contratación que cubra las necesidades de la entidad.

## 1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 que se publica a través del SECOP II y que puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

## 1.2. PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para lograr los fines que busca la Superintendencia se requiere contratar por prestación de servicios profesionales a una (1) persona que acredite el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN ACADEMICA:** Pregrado en Administración de Empresas o Economía o Contaduría o Ingeniería Industrial.
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Doce (12) meses de experiencia profesional.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Diez (10) meses de experiencia específica en análisis, seguimiento, control y gestión, planeación o administración financiera, económica, presupuestal, tributario y/o de costos o ejecución de actividades de inspección, vigilancia o control o asesoría en unidades productivas.

Se admiten equivalencias en los términos del Decreto 1083 de 2015.

## 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio de este, previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales; en todo caso dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA E INSTITUTOS DE SALVAMENTO Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

**ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**
El objetivo es apoyar en el inicio, seguimiento y finiquito de los procesos de liquidación voluntaria, en el análisis financiero de los procesos de intervención forzosa administrativa y a la resolver consultas y solicitudes de información de dichas organizaciones.

### 2.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios Catálogo UNSPSC:

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| *80000000* | *80110000* | *80111600* | *80111620* |
| *Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos.* | *Servicios de personal temporal* | *Personal Profesional* | *Servicios temporales de recursos humanos.* |

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes:

#### 2.2.1. Obligaciones generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Asistir y participar en las reuniones y comités que el supervisor del contrato programe, así como brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.
7. Afiliarse y mantenerse afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y adjuntar con los informes mensuales el soporte respectivo de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. LA SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 789 de 2002, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.
8. Cumplir todas las obligaciones en relación con el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Para ello deberá presentar un examen preocupacional y allegar el certificado al supervisor del contrato, conforme al artículo 18 del Decreto 723 de 2013. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.
9. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.
10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la SUPERINTENDENCIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que LA SUPERINTENDENCIA inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
11. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la superintendencia de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de gestión.
12. Desarrollar las actividades necesarias para la documentación, aplicación, medición, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar LA SUPERINTENDENCIA, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoria que se convoquen.
13. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto, el contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en LA SUPERINTENDENCIA.
14. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al supervisor a la finalización del contrato.
15. Entregar los archivos físicos y digitales de los documentos que fueron elaborados y utilizados por el contratista en ejecución del objeto contractual.

16. Ceder a LA SUPERINTENDENCIA los derechos patrimoniales que puedan surgir sobre los desarrollos, informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato.
17. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
18. Reportar inmediatamente a la Secretaría General, al profesional encargado del SGSST y a su supervisor designado, los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
21. Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Anual de SGSST.
22. Acoger, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
23. Contar con los elementos de protección personal necesarios cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en ese caso, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
24. Contar con los elementos tecnológicos y físicos que sean necesarios para dar debido cumplimiento al objeto del presente contrato.
25. El contratista deberá responder ante el supervisor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la Eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.
26. Conocer y aceptar las políticas de seguridad de la información y el acuerdo de confidencialidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
27. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

### 2.2.2. Obligaciones específicas

1. Realizar control de legalidad de los documentos que envían las organizaciones de la economía solidaria que inician el proceso de liquidación voluntaria y para el finiquito de este proceso.
2. Resolver consultas y solicitudes de información de organizaciones de la economía solidaria que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria.
3. Realizar requerimientos a las organizaciones que se encuentran en proceso de liquidación voluntaria con el fin de establecer el avance de dicho proceso.

4. Realizar acompañamiento en la elaboración de actos administrativos, en la revisión de los informes trimestrales, de los planes de recuperación y de planes operativos de las organizaciones vigiladas intervenidas.
5. Resolver consultas y solicitudes de información de organizaciones de la economía solidaria que se encuentran intervenidas.
6. Dar respuesta a las solicitudes presentadas por parte de las entidades de la rama judicial, ejecutiva y de los órganos de control.

### 2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.

## 3. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO DE ASUNTOS ESPECIALES DE ORGANIZACIONES SUPERVISADAS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GRADO 22 CÓDIGO 2028** o por el funcionario que designe el Ordenador del gasto.

### 3.1 LUGAR DE EJECUCIÒN

La ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. o en lugar que acuerde con el supervisor del contrato.

### 3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato que se suscribirá es de Prestación de servicios profesionales**.**

### 3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*.

## 4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.241.993),** incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios.

Para fijar el valor del contrato se tiene en cuenta el perfil requerido para la ejecución de las actividades contractuales de conformidad con la Resolución No. 2021SES007305 del 28 de octubre del 2021 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual establece los criterios para fijar la escala de los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

### 3.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **SEIS (06)** pagos equivalentes a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.605.999);** pagos que deberán realizarse en mensualidades vencidas.

**SALDO:** Si es procedente, el último pago se realizará por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Los pagos se efectuarán con dinero proveniente del rubro presupuestal C-1304-1000-5-0-1304021: Servicio de Visitas a Organizaciones del Sector Solidario, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, constancia de pagos al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

I) Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
II) PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.
III) Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

## 3.5 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

La Superintendencia de Economía Solidaria, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, considera pertinente adelantar la contratación de una (1) persona con Título profesional en Administración de Empresas o Economía o Contaduría o Ingeniería Industrial y acreditar doce (12) meses de experiencia específica en análisis, seguimiento, control y gestión, planeación o administración financiera, económica, presupuestal, tributario y/o de costos o ejecución de actividades de inspección, vigilancia o control o asesoría en unidades productivas.

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.605.999);** de conformidad con la resolución honorarios No. 2021SES007305 del 28 de octubre del 2021, "por medio de la cual se adopta la tabla General de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios de la SUPERSOLIDARIA, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos del proyecto de inversión: del Proyecto de Inversión "*Código BPIN: 2018011000355 "PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL". Cuyo objetivo es: "Ampliar cobertura de supervisión en las organizaciones de la economía solidaria del sector real"* y apunta a dar cumplimiento a la actividad del proyecto de inversión de: *"Realizar requerimientos y/o controles de legalidad y/o impartir instrucciones y/o adelantar acciones de control a organizaciones de 2 y 3 nivel de supervisión que no se hayan visitado durante el último cuatrienio*".

Una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Economía Solidaria, y de acuerdo con lo certificado por parte del Grupo de Talento Humano, se puede verificar que no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades mencionadas, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Superintendencia.

## 4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan seleccionar la oferta más favorable para la entidad, según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, que señala lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."*.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

## 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de

2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

## 6. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Superintendencia de Economía Solidaria identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 – matriz de riesgos

## 7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

| AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |

Nota 1. La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Nota 2. En todo caso, en cualquier evento de modificación del contrato, en caso de requerirse, el Contratista se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar los riesgos asegurados de forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

De conformidad con el documento denominado MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, publicado en el Portal Único de Contratación, *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

Bogotá, 19 de enero del 2021

**MANUEL JESÚS BERRÍO SCAFF**
Superintendente Delegado para la Supervisión Del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: YUDITH PEÑA DURÁN
Revisó: EDGAR HERNANDO RINCÓN MORALES
Revisó: JUAN MANUEL FORERO SOTO

## ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA E INSTITUTOS DE SALVAMENTO Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | 2 | 4 | 6 | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 2 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Superintendencia en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Superintendencia a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Superintendencia | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | 1 | 3 | 4 | No | Supervisor del contrato | Formatos para la revisión de los productos e informes. | Mensual, a través de los informes previstos en el contrato. |
| 3 | General | Interna | Ejecución | Financiero | Se presenta cuando la Superintendencia no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC | Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Superintendencia | Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista. | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor del contrato | En el momento de realizar la programación del PAC | Mensualmente, durante la programación y envío del PAC |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Superintendencia Contratista | Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes. | 1 | 2 | 3 | Si | Contratista SUPERSOLIDARIA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 5 | Específico | Externa | Ejecución | operacional | Uso indebido de información por parte del contratista, en el sentido de faltar al deber de confidencialidad de información propia de la SUPERINTENDENCIA o que provenga de la labor realizada por el contratista. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato | 1 | 2 | 3 | Si | Contratista SUPERSOLIDARIA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 6 | Específico | Externa | Ejecución | operacional | Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitario por el Covid 19 y respecto a las directrices emitidas por la entidad | Retardos en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riegos graves para la salud del contratista Riesgos de responsabilidad solidaria | 1 | 2 | 3 | alto | Contratista | Monitoreo periódico para determinar los riesgos, implementación de las medidas de bioseguridad que se encuentren vigentes | 1 | 2 | 5 | Si | Contratista SUPERSOLIDARIA | Durante la ejecución del contrato | Permanente |